

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

26167 *Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre el Imserso y la Fundación Bancaria «la Caixa», para el desarrollo de los proyectos del Programa de Personas Mayores en los centros sociales de personas mayores con unidad de estancias diurnas en Ceuta y Melilla.*

Con fecha 12 de diciembre de 2023 se ha suscrito la Adenda de prórroga del Convenio entre el Imserso y la Fundación Bancaria «la Caixa» para el desarrollo de los proyectos del Programa de Personas Mayores en los centros sociales de personas mayores con unidad de estancias diurnas en Ceuta y Melilla.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de conformidad con las competencias conferidas por el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, resuelvo:

Proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada adenda, que se incorpora como anexo a esta resolución.

Madrid, 18 de diciembre de 2023.—El Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Luis Alberto Barriga Martín.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Imserso y la Fundación Bancaria «la Caixa» para el desarrollo de los proyectos del Programa de Personas Mayores en los centros sociales de personas mayores con unidad de estancias diurnas en Ceuta y Melilla

REUNIDOS

De una parte, don Luis Alberto Barriga Martín, Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso), como entidad gestora de la Seguridad Social adscrita al Ministerio Derechos Sociales y Agenda 2030 a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, cargo para el que fue nombrado en virtud del Real Decreto 207/2020, de 29 de enero (BOE n.º 26, de 30 de enero), y facultado para su representación conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre (BOE n.º 246 de 14 de octubre de 2005).

Y de otra parte, doña Montserrat Buisán Gallardo, Directora Corporativa de Programas Sociales de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona La Caixa, (en adelante, Fundación «la Caixa»), domiciliada en Palma de Mallorca (Islas Baleares), plaza de Weyler, 3, con NIF número G-58899998, actuando en nombre de la misma, según escritura de revocación y otorgamiento de poder de fecha 5 de noviembre de 2020.

Ambos intervienen en nombre y representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante la presente adenda de prórroga y al efecto,

EXPONEN

Que con fecha 7 de octubre de 2022, las partes firmaron el Convenio para el desarrollo de los proyectos del Programa de Personas Mayores en los centros sociales de personas mayores con unidad de estancias diurnas en Ceuta y Melilla, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, en el convenio, las partes contemplaron en su cláusula octava, la posibilidad de prorrogar su duración por un período de hasta dos años adicionales.

Que es voluntad de las partes proceder a la prórroga del convenio por dos años.

Y, en consecuencia, las partes manifiestan su voluntad de firmar la presente adenda de prórroga del convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

A través de la presente adenda se procede a prorrogar la duración del convenio por un período de dos años, desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Segunda. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda se perfeccionará por la presentación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrita en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, siempre que se produzca antes de la extinción del convenio. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. *Subsistencia del resto del convenio.*

Se mantiene plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del convenio en lo no estipulado en la adenda.

En prueba de conformidad, las partes implicadas firman la presente adenda de prórroga en la fecha indicada en el pie de firma, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante (12 de diciembre de 2023).—Por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, el Director General, Luis Alberto Barriga Martín.—Por la Fundación «La Caixa», la Directora Corporativa, Montserrat Buisán Gallardo.